

---

## **ACUERDO 34/2010 POR EL QUE SE HARÁN AJUSTES AL PROGRAMA DE TRABAJO 2010 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Anexo 4)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 27 de la Ley de Planeación; 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien emitir las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional de Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2 ° de la Ley de Planeación señala, que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERA.** Que el artículo 27 de esta misma Ley, especifica que, para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaboraran programas anuales que incluirán aspectos administrativos, y de política económica, social y ambiental correspondientes. Que los programas deberán ser congruentes entre si y tendrán una duración de un año y servirán como base para la creación del anteproyecto de presupuesto anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

**CUARTA.** Que la fracción II del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como atribuciones de los órganos de gobierno aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en términos a la legislación aplicable.

**QUINTA.** Que de conformidad con la fracción II del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de establecer las políticas generales para la conducción del

---

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/EX/2/2010

---

CONAPRED en apego a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento.

**SEXTA.** Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CONAPRED, de fecha 13 de mayo de 2010, se aprobó por unanimidad el Ajuste al Programa Operativo Anual 2010 de éste Consejo.

**SÉPTIMA.** Que con motivo del Ajuste al Programa Operativo Anual 2010 de este Consejo, resulta imprescindible ajustar el Programa de Trabajo 2010, en lo tocante a las acciones cuantitativas programadas, que se precisan en el documento anexo.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente

**ACUERDO 34/2010**

**ÚNICO.** Se aprueban los ajustes al Programa de Trabajo 2010 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en términos del documento anexo que se acompaña al presente.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil diez.



---

LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA  
PRESIDENTE



---

LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ  
SECRETARIO

